



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2020.

VISTO la propuesta realizada por el Secretario Académico referente a la denuncia presentada por la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) ante la Justicia Federal sobre la realización de actividades de espionaje ilegal realizadas por la AFI en los años 2017 y 2018 sobre académicos, dirigentes políticos, periodistas, empresarios y referentes sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el hecho constituye una violación del inciso 2 del artículo 4° de la Ley N° 25.520, que prohíbe “obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas, por el solo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas, u opinión política, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales, así como por la actividad lícita que desarrollen en cualquier esfera de acción”.

Que este tipo de hechos merece el repudio general y en particular la acción de solidaridad con el cuerpo docente y nodocente de la Universidad Nacional del Sur, que fueran víctimas de las actividades de espionaje.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Emitir la siguiente Declaración Pública: “Ante la denuncia presentada por la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) ante la Justicia Federal sobre la realización de actividades de espionaje ilegal realizadas por la AFI en los años 2017 y 2018 sobre académicos, dirigentes políticos, periodistas, empresarios y referentes sociales, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional expresa su máximo repudio a este tipo de prácticas ilegales que, desgraciadamente, nuestras instituciones académicas han sufrido en el pasado en forma reiterada y habitual, y que fueran propias de épocas de dictaduras, que nada tienen en común con las prácticas que se



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

desarrollan en democracia. El accionar ilegal denunciado debe ser objeto del repudio de toda la sociedad, que ha elegido para nuestro país la vida democrática, la pluralidad de ideas y el respeto a la libertad.

Las Universidades públicas de gestión estatal, en el pleno ejercicio de sus autonomías y así también como formadoras de los futuros profesionales, y de futuros dirigentes de la comunidad nacional, deben ser quienes aseguren el respeto de los espacios de debate que en ella se generan. Por otra parte, el Estado Nacional, en el marco del Artículo 1° de la Ley 25.520, de Inteligencia Nacional, será quién haga cumplir: “...el marco jurídico en el que desarrollan sus actividades los organismos de inteligencia, conforme a la Constitución Nacional, los tratados de Derechos humanos suscriptos y los que se suscriban con posterioridad a la sanción de la presente ley y toda otra norma que establezca derechos y garantías”.

Comprometidos con los valores democráticos de la reforma universitaria, con la igualdad de oportunidades para el acceso a la educación superior y con el debate plural de las ideas que enriquecen la defensa permanente de los derechos conseguidos por el campo popular, reiteramos nuestro enérgico repudio y exigimos todo el peso de la ley sobre los responsables directos e indirectos de estas acciones, haciendo votos para que los responsables de poner esos valores en riesgo sean sancionados con la mayor severidad prevista por nuestras leyes.”

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, elévese a la U.T.N. y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 279/2020.

Ing. ALEJANDRO R. STAFFA
VICEDECANO